



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-045/2023

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-045/2023.

PARTES ACTORAS: ARMANDO
ROSETE ESCOBAR Y OTRAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 28 de septiembre de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito de esta fecha, y anexos remitidos en la cuenta turnada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal. El escrito está firmado por Refugio Rivas Corona, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Tlaxcala.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente el escrito de cuenta y sus anexos.

SEGUNDO. Cumplimiento de trámite. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, la cédula de publicación y la certificación de publicación del medio de impugnación durante el plazo de 72 horas, en la que también se hace constar que no compareció ninguna persona tercera interesada.

Por tanto, se estima que la autoridad responsable ha dado cumplimiento al trámite establecido por los numerales 39, fracción I y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala. Por lo que se deja sin efecto el apercibimiento realizado.

TERCERO. Domicilio y personas autorizadas. Se tiene por señalado para recibir notificaciones, el domicilio precisado por la autoridad responsable en su informe circunstanciado. Se tiene por autorizadas a las personas señaladas para los efectos precisados.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese:** a las partes actoras, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**



En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

